

La ejecución de las infraestructuras se ajustará a las fases que, en su caso, señale el Ayuntamiento cuando así lo estime preciso por afectar a otras áreas.

Se ejecutarán a cargo del sector los acuerdos fuera del ámbito necesarios para la correcta conexión con los viarios exteriores.

Las secciones tipo del viario que se definan en el documento podrán ajustarse y se concretarán en el proyecto de urbanización siguiendo las indicaciones y criterios municipales.

Las parcelas de equipamiento público se entregarán con perfil enrasado a cota de rasante.

La urbanización contemplará la conservación del arbolado existente cuya supresión no venga obligada por la ejecución de la ordenación y la plantación en viales y espacios libres, públicos o privados, siguiendo criterios municipales.

Se cumplirán en todo caso las condiciones generales del título 4 de las Normas Urbanísticas del Plan General, no pudiendo modificarlas el Plan Parcial.

3.—En el plazo de un mes desde que se efectúe el correspondiente requerimiento municipal, se deberá ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad de 449.553 € (IVA no incluido), correspondiente al reparto proporcional de costes de soterramiento de líneas eléctricas establecido por los servicios municipales. Este importe que ha sido estimado inicialmente podrá sufrir variación en función del coste final.

Segundo.—El sistema de ejecución se fijara conforme a lo dispuesto en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril.

Tercero.—Remitir a FEVE una copia del Plan Parcial de referencia.

Cuarto.—Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante edictos que se publicaran en el BOPA y en uno de los periódicos de mayor difusión de la comunidad autónoma.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 80, 83, 89 y 165 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete a información pública por plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de presentación de posibles alegaciones o reclamaciones por escrito.

Durante dicho plazo el expediente estará de manifiesto en la Sección de P. y Gestión Urbanística (calle Peso, 2, 4.º).

Oviedo, 18 de octubre de 2007.—El Concejal de Gobierno de Urbanismo y Licencias.—17.156.

— • —

Edicto de notificación

Convenio urbanístico para delimitación y sectorización del ámbito urbanizable Loma de Pando. Aprobación definitiva

(Expte. 1188-060010)

No siendo posible realizar la notificación en el domicilio aportado por el promotor del expediente arriba referenciado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Julio Álvarez López, que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2007, adopto el siguiente acuerdo:

Primero.—Contestar a las alegaciones presentadas por don Francisco Roza Rodríguez y Seblor, S.L., en el sentido anteriormente expuesto dando traslado a los mismos, mediante copia, del escrito presentado por los promotores.

Segundo.—Aprobar definitivamente el convenio urbanístico para la delimitación y sectorización del ámbito urbanizable Loma de Pando AV-LPA, promovido por don Manuel Campelo García, en representación de la entidad Construcciones Campelo, S.A.; don Valentín Lesmes Valdés en nombre de la entidad Coto Cagigal, S.L., y don Santiago Caicoya, en nombre de la entidad Sedes, S.A., con la siguiente prescripción:

“En la redacción del Plan Parcial que desarrolle el ámbito y en el correspondiente proyecto de urbanización del mismo, las características y condiciones que deben reunir las conexiones de abastecimiento de agua y saneamiento del ámbito Loma de Pando con las redes existentes serán las señaladas por Aqualia en su escrito de 20-2-07.”

Tercero.—Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma del mismo y cuantos otros documentos sean precisos.

Cuarto.—Una vez suscrito el convenio se publicará en el BOPA y se remitirá a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras para su incorporación en el Registro Público de Planeamiento y Gestión Urbanística de Asturias.

Recursos

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en los artículos 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y 52.2 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Contra la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, el de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación (arts. 116 y 117 LPC modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

b) El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículos 89 y 105 LPC).

Oviedo, a 18 de octubre de 2007.—El Concejal de Gobierno de Urbanismo y Licencias.—17.158.

DE PARRES

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Parres, en sesión de fecha 19 de octubre de 2007, aprobó con carácter inicial el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el presupuesto estará de manifiesto al público en la intervención del Ayuntamiento de Parres, en unión de la documentación correspondiente, por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de la Corporación.

CUADRO DE SUPERFICIES

(ELUP) ESPACIO LIBRE PUBLICO	73.903,01 M2
(EQ)-EQUIPAMIENTOS	30.451,54 M2
(EM) EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	409,16 M2
(V) VIARIO	43.137,73 M2
<hr/>	
TOTAL SUELO PUBLICO	147.901,44 M2
(RA)	30.222,85 M2
(RU)	3.210,92 M2
<hr/>	
TOTAL SUELO PRIVADO	33.433,77 M2
<hr/>	
TOTAL AMBITO	181.335,21 M2



AVANCE DE ORDENACION DE OVIDO
 Registro General de ENTRADA
 7 FEB. 2007
 Aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 2 de MAYO 2007
 EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA

CONVENIO Y DELIMITACION DE SECTOR EN AMBITO URBANIZABLE LOMA DE PANDO (AU-LPA) DE OVIDO PARA COTO CAGIGAL S.L., CONSTRUCCIONES CAMPELO S.A. Y SEDES S.A.

AVANCE DE ORDENACION
 ARCHIVO N 230/06
 ESCALA 1/2000
 FEBRERO 2007
 PLANO N 4
 ARQTOS. CONSTANTINO DE LA RIVA LOPEZ
 JAVIER DE LA RIVA LOPEZ